

Vizcaya de ...

J 1248/19

Dirección de Gaen

Setenta y ocho maravedis.

J 1248

19



SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO AÑOS Y TRES.

En Nomine Domini Sea a todos manifestado que nos
Dios Juan Hernandez Juan Molinos Francisco Mies
Miguel Lamplona, Joseph Sans Meade y Lepidores
Con Joseph Escuin Sindico Procurador del Lugar
de D. area de Gaen Juntos en las Casas de Ayuntamiento
de dho Lugar y sin revocar los otros Procuradores
que asta agora hubieremos nombrado de nuestros buen
grado de nuevo hacemos y constituimos en Procurado
res nuestros a D. Vicente Gascon, D. Juan Estevan
D. Augustin Salasac y a D. Joseph de Thorref Procurado
res Causidicos en la Real Audiencia de la Ciudad de Zaragoza
especialmente y es presta ausentes como si fueren pre
sentes para que en nuestros nombres y representando
nuestras personas y de dho Lugar Juntos y cada uno segun
se puedan intervenir e interendengan en todo y qualquier
expleto questiones peticiones y demandas assi Civiles
como Criminales que tenemos y es peramos tener
Con qualquier persona o personas puestas y puestas
sidades de qualquier estado grado o Condicion de
an, para Cump efectos assi en Juicio como fuere de el
ofensa y den qualquier peticiones presenten eson

En las autos de los dichos probanzas recusaciones pida o
pidan de quistos, execuciones embargos de embargos
oigan sentencias asi en el auto como de fin
libas a cepten las favorables y de las contra las que
interpongan recursos y presten en animas nuestras
los dichos Juramentos que para la liquidacion de la
Verdad y Justicia fueren convenientes y final
mente hagan todas las demas diligencias Judicia
les y extrajudiciales que en el ingreso y dilata
do progreso de los dhyos pudieren ocurrir y que
Tercer a aunque sean tales que por su naturaleza
y calidad requieran mas especial poder que el
presente pues para todo ello se les damos quanto po
der tenemos sin ninguna limitacion de forma
que por falta de el no de se los sobre dho se tenen el
dicho efecto y cumplido todo lo qual ay quanto en
virtud de presente poder en rason de lo sobre dho
por el dho nuestro Procurador o Procuradores fuere
otorgado dho hecho y procurado y prometemos tener
por firme y vale de no ay no reuocarlo en tiempo ni
manera alguna so obligacion que dello hazemos
de nuestras personas y de las rentas y efectos de dho
lugar de Buxa de Gaen = Hecho fue lo sobre
dho en el dho lugar de Buxa de Gaen a los diez
y siete dias del mes de Abril del año contabatta

teridate Domini de mil setecientos que veinte
y tres años siendo a ello presentes por testigos Jua
cio Campello Abogado y Francisco Thomas hevi
tantes y vecinos en dho lugar de Buxa de Gaen

Beno de mi Bartholome Hernandez y de
lan Notario Publico Donisilgado en el lugar
de Buxa de Gaen y con autoridad Real por
las señas y senorios de los Ex. mos Duques de
Nexar y Condes de Belchite que alo presente me
halla et cetera

Y certifica en plus
D. Carpani

Diez y tres maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARON:
TA Y TERCE**

Jph de Torres R. de M. etc. En nombre de el Ayuntamiento y Vecinos
del Lugar de Uxexa de Saen con el poder que presento y de el
usando ante V. E.ª parezco y como mejor proceda digo que
afin de tratar y resolver por los Religiosos Señoras
cosas pertenecientes a un Ospicio o fundacion de Convento
que pretenden hacer en el dho Lugar: Acordase en de sum
raz y convocar Consejo General por sea preciso el consen
timiento de todos o de la mayor parte de sus Vecinos,
y para que esto se haga en la debida forma y sin con
travenir a la ley y mandatos de V. E.ª

A V. E.ª pido y suplico sea servido conceder su licen
cia y permiso a mi Parte para juntar y tener con
sejo General, o abierto para el expresado fin y aque
lla vez o veces que necesario fuere tratar del refe
rido asunto pues asi es justicia que pido con mex

J.º Juan. Cantanero

Jph de Torres

83. Laxado y Obil. veinte y dos de Mayo de 1743



Pesona
Laguna
Cantua
Clemente

Consejo

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]